

**OBSERVACIONES SOBRE LA
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
DEL REGLAMENTO SOBRE GASES
FLUORADOS**

07 de julio de 2023

Desde CEOE apoyamos los objetivos climáticos y energéticos de la Unión Europea, incluido el control y la reducción de las emisiones de CO₂eq, a través de la transición progresiva de alternativas al SF₆, pero sin limitar la competitividad de las empresas nacionales frente a nuestros competidores europeos y frente a terceros países.

Sin embargo, a la luz de la evolución de las enmiendas a este Reglamento que ha propuesto el Parlamento Europeo y las propuestas que plantea el Consejo, se señalan cuestiones relevantes cuya aprobación podría comprometer, aún más, el desarrollo de la red eléctrica necesaria para acometer la transición energética y, en algunos casos, afectar al funcionamiento de la red en servicio, poniendo en peligro la seguridad del suministro y la integración de renovables, tan relevantes en el contexto de transición energética en el que nos encontramos. Además, la norma también afecta a la climatización y la refrigeración, que son imprescindibles en sectores esenciales como hospitales y centros de salud, centros educativos, pero también para industria, comercio, turismo, viviendas, oficinas, edificios y transporte públicos, etc, los cuales se verían gravemente perjudicados.

Desde CEOE queremos poner de manifiesto que:

1. La **cuota aprobada nos parece insuficiente** teniendo en cuenta que en España se requiere entre 12-14 millones toneladas de F-Gas equivalentes a CO₂, cuando el límite de Europa para 2027 se plantea en 20 millones de toneladas en 2027, es decir, solo España consume en 2023 el 60% de toda Europa. No vemos realista la transición en los próximos años lo que puede llevar a incrementar un mercado paralelo, como el vivido en España en los primeros años del impuesto, si no hay suficiente control de la administración.
2. **Mercado internacional, situación de las empresas en Europa:** no consideramos aceptable la **restricción a la exportación** de dispositivos que contiene gases fluorados de efecto invernadero, ya que limita la fabricación en Europa y provoca la fuga de emisiones a otros países, creemos que es contraproducente y pone en peligro a la industria de la UE.

La prohibición de las exportaciones de la UE permitirá que los productos de países no pertenecientes a la UE, sin regulación y gestión avanzadas de F-Gas, produzcan e instalen equipos, con aumento global de las emisiones y la pérdida del liderazgo de los fabricantes de la UE que han desarrollado las soluciones alternativas. Además, en caso de prohibir las exportaciones, la industria europea tendrá que localizar su producción de equipos SF₆ fuera de Europa, en este sentido hay que tener en cuenta que más de un tercio de la producción de algunos sectores afectados que se realiza en España, se destina a la exportación. Las empresas sin presencia en la UE se fortalecerán en el mercado global y ralentizará la transición en lugar de impulsarla. Este tipo de situaciones ya se están viviendo en otros sectores donde se han tomado políticas similares en los últimos años de incrementar las medidas medioambientales sin alternativas maduras (ejemplo sector avícola en Países Bajos).

3. **Sector eléctrico:** Hay una limitación de **soluciones alternativas disponibles** para hacer frente a las prohibiciones planteadas. Las especificaciones en media y alta tensión son variadas, y puede suceder que, en la fecha de prohibición, no haya suficientes alternativas al SF₆ disponible para algunos mercados esenciales como, por ejemplo, el ferrocarril o la distribución y la generación de energía.

Se necesitan mayores tiempos de implementación, no solo para la homologación de los nuevos sistemas, donde se crearía un cuello de botella al existir pocos centros de ensayos en Europa por donde tienen que pasar todos los fabricantes, sino para que todas las partes se adapten a la nueva tecnología, crear un panel de proveedores suficientemente amplio en el mercado, y sobre todo que de la confianza de que no se va a comprometer la seguridad de suministro.

La electricidad es un servicio esencial y la introducción de nuevas tecnologías en el sistema eléctrico debe hacerse con precaución, por lo que las soluciones han de ser probadas y robustas.

Garantizar la seguridad del suministro necesita requisitos muy elevados sobre la fiabilidad y disponibilidad de los equipos de alta y media tensión. La experiencia pasada, muestra que cada nueva tecnología requiere una fase de introducción en la que aparecen algunos desafíos aún no previstos que reducen su disponibilidad. Por lo tanto, es muy importante para la seguridad del suministro de energía que el producto no solo supere la prueba de certificación requerida, sino que también haya podido mostrar un buen desempeño en servicio real y durante un tiempo adecuado.

En la actualidad se están desarrollando dos soluciones técnicas diferentes para tensiones superiores a 52 KV. Una de ellas consiste en usar tecnología de vacío con aire limpio con un valor de GWP menos de uno y la otra se basa en una mezcla de gases (principalmente en un fluoronitrilo, g3) con un valor GWP<1000 (en torno a 500). De estas, solo una alternativa cumpliría con los requisitos contemplados en la actual propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y ésta, por el momento, no sería válida para niveles de tensión >145 KV, y por lo tanto no válida para las tensiones más habituales de la red de transporte de España de 220 KV y 400KV.

Incorporar las alternativas al SF₆ supone un gran desafío. La inclusión de una fuerte restricción relativa al GWP incrementa las dificultades técnicas y puede generar importantes retrasos en el desarrollo de la red.

Estos problemas se podrían ver atenuados permitiendo el uso de mezclas de gases con GWP < 1000 para aplicaciones > 52 KV, incluso en el caso de que las soluciones con GWP <10 llegaran a estar disponibles.

Resulta imprescindible **permitir exenciones** en la sustitución y ampliación de instalaciones o equipos existentes, así como sus repuestos. La reducción del GWP de las alternativas, además conlleva un incremento del espacio ocupado de terreno, relevante a la hora de tramitar las nuevas instalaciones, pero crítica en el caso de sustituciones de las instalaciones o equipos existentes. La renovación de las instalaciones existentes (principalmente las urbanas) que en la mayoría de los casos son subterráneas, no permitirían contar con el espacio necesario que requieren los nuevos equipos, que ocuparían en torno a un 50% más de espacio.

4. **Sector Refrigeración y Clima:** Con la reducción de cuotas de refrigerantes fluorados a partir de 2027 no se podrán mantener en España del orden de 22.000 instalaciones frigoríficas que dan servicio a superficies de distribución alimentaria, hablamos de alrededor de 24.000 puntos de venta de hipermercados, supermercados y autoservicios, a los que habría que añadir las tiendas pequeñas que suelen tener aparatos autónomos. Además, hay más de 1.000.000 de m³ de cámaras de almacenes frigoríficos polivalentes servidos por otras instalaciones frigoríficas, almacenes frigoríficos de servicio público, instalaciones frigoríficas correspondientes a las industrias agroalimentarias (cárnicas, lácteas, enológicas, hortofrutícolas, cerveceras y de bebidas, etc) y farmacéuticas. Será necesaria por lo tanto la renovación completa de estas instalaciones con las consiguientes inversiones multimillonarias. A lo que habrá que añadir las instalaciones para el transporte refrigerado de productos y mercancías. A parte, está el acondicionamiento de aire de edificios, transporte etc. Además del sector agroalimentario y de distribución, hay que tener en cuenta que los cambios afectarían también al sector turístico (hoteles, restaurantes, centros de ocio, supermercados, etc.) y al sector de la construcción e

inmobiliario (España cuenta con 25,7 millones de viviendas, de las que 10 millones son vivienda habitual y anteriores a <1980).

En concreto para los sistemas de climatización más apropiados para la distribución alimentaria en España no existen alternativas maduras y a coste razonable por lo que se estaría perjudicando la rentabilidad de las empresas españolas y además no se tendría en cuenta la eficiencia y las emisiones globales de toda la compañía. Casi todos los supermercados y otros comercios de alimentación cuentan a día con sistemas de climatización que funcionan con gas fluorado, ya que no hay alternativas en el mercado salvo soluciones muy poco implantadas en nuestro sector de muy alto coste y complejidad técnica.

En **clima** también hay que tener en cuenta que en España existen supermercados y otros comercios en bajo de viviendas y otros que son edificaciones sólo para supermercados, en otros países si se pueden utilizar otros sistemas de climatización con fluidos secundarios y unidades de tratamiento de aire, pero esos sistemas tienen mayor consumo energético. Para las instalaciones de supermercados en España es suficiente con los sistemas que utilizamos.

A partir del enero de 2027 (con la tecnología y reglamentación actuales) no se podrán climatizar muchos de los supermercados españoles y otros formatos comerciales, solo se podría hacer con Roof-Top cuando sea en un edificio exclusivo, pero no podríamos hacerlo en edificios compartidos con otros usuarios

En relación con **la refrigeración**, la propuesta del Parlamento Europeo propone una prohibición de mantenimiento y servicio a partir del 1 de enero de 2030 para los sistemas de refrigeración operados con gases fluorados con un GWP > 150. La consecuencia de esta prohibición sería que, a partir de enero de 2030, las empresas ya no podrían reparar y mantener gran parte de sus sistemas de refrigeración estacionarios, como los que se utilizan, por ejemplo, en la venta minorista de alimentos, ya que suelen utilizar gases fluorados con GWP >150. Esto no tiene sentido tanto por razones económicas como medioambientales y supondría que los equipos de refrigeración instalados para 2020 tendrían que ser reemplazados antes del final de su vida útil, ya que el equipo en cuestión tiene una vida útil mínima promedio de 15 a 20 años. Los operadores de equipos de refrigeración se enfrentarían importantes retos financieros que eran imprevisibles cuando se adquirió el equipo.

Las alternativas actuales, que podrían utilizarse en el comercio al por menor, suponen un mayor coste económico, además de riesgo laboral. El coste de estos sistemas de refrigeración, con refrigerantes alternativos, triplica actualmente el de un sistema convencional basado todavía en hidrocarburos fluorados aún con mejores prestaciones que anteriormente, por ello es necesario un incentivo económico para este tipo de instalaciones a las empresas que apuestan por los mismos durante los próximos años para la adaptación.

Desde un punto de vista medioambiental, la eliminación prematura de electrodomésticos que funcionen correctamente y estén bien mantenidos es potencialmente contraproducente en vista del volumen de residuos generados y la consiguiente necesidad de reciclaje. También la situación de mantenimiento y servicio de los aparatos existentes se vería agravada por los ambiciosos escenarios de reducción gradual de la cuota total de F-Gases, antes comentada. Mantener la reducción progresiva prevista en la propuesta de la Comisión proporcionaría el tiempo necesario para que la industria se adaptara al uso casi exclusivo de refrigerantes de bajo PCA. Por lo tanto, aún debería ser posible utilizar F-Gases con un GWP de <2500. Esto se aplica en particular al uso de F-Gases reciclados y reprocesados.

Actualmente el uso de gases refrigerantes regenerados es prácticamente inexistente siendo necesario su fomento y autorización en aplicaciones para las que pueda ser válido, produciendo un ahorro efectivo tanto energético como económico para las pequeñas instalaciones de las empresas alimentarios o en otras en las que sea factible.

5. **Formación cualificada en nuevas tecnologías:** falta de un número suficiente de empresas frigoristas con mano de obra cualificada para acometer la renovación demandada en los plazos establecidos.
6. Por último, hay que destacar que resulta preocupante la posibilidad de incumplimientos que se pueden producir como consecuencia de la **incapacidad del mercado de hacer frente a la demanda existente**. Tal y como se ha comentado, las alternativas tecnológicas actuales no pueden utilizarse a gran escala y previsiblemente, tanto estas soluciones tecnológicas como las futuras no puedan abastecer a toda la demanda en los plazos planteados por la norma.

Es por ello que se hace necesario establecer exenciones en el caso de que no haya suficiente oferta de proveedores (al menos dos por cada segmento de producto). Por otro lado, las homologaciones, clave para la seguridad y fiabilidad de los productos, están muy restringidas en la UE al solo existir actualmente tres laboratorios autorizados, lo que conllevará retrasos por la alta demanda que tendrán.

Todo ello se suma a la disponibilidad de trabajadores cualificados en la UE, cuyo número no podrá cubrir la demanda.

SOLICITUDES:

- Eliminar las restricciones a las exportaciones.
- Asegurar el mantenimiento de los equipos de red existentes hasta el fin de su vida útil y habilitar exenciones para el caso en que las alternativas no fuesen comparables, asegurando así las ampliaciones.
- Retrasar los plazos de implementación al menos 2 años.
- Permitir piezas de repuesto hasta el fin de la vida útil de los equipos existentes.
- Permitir el uso de mezclas de gases con GWP < 1000 para aplicaciones > 52 KV, incluso en el caso de que las soluciones con GWP <10 llegaran a estar disponibles.
- Mantener el valor límite de $\geq 2\ 500$ GWP, tal como lo proponen la Comisión y el Consejo y no la prohibición planteada por el Parlamento de mantenimiento y servicio a partir del 1 de enero de 2030 para los sistemas de refrigeración operados con gases fluorados con un GWP > 150.
- Permitir la utilización de gases refrigerantes de bajo PCA, en instalaciones existentes, reconvirtiendo las mismas a su uso y manteniendo los requisitos de seguridad y fiabilidad que sean necesarios. Evitando la sustitución completa de la instalación por su extremado coste.
- La apertura del mercado de manera sostenible a las distintas soluciones y la posibilidad de contar con distintos proveedores que facilitará el desarrollo de la red, bajo criterios de costo-eficiencia.

- Mantener las exenciones actuales en materia de control de fugas, respaldadas por los riesgos que entrañan las pruebas propuestas y sus respectivas operaciones de manipulación y traslado.
- Garantizar niveles adecuados de cuota de HFC para permitir el despliegue de bombas de calor energéticamente eficientes, que son clave para alcanzar los objetivos de REPowerEU y requieren refrigerantes fluorados y no fluorados, dependiendo de la ubicación y los requisitos de seguridad nacionales.
- Dar tiempo suficiente a los sectores de calefacción y acondicionamiento de aire que necesitan una diversidad de soluciones fluoradas y no fluoradas para equilibrar los problemas de seguridad, eficiencia energética, aplicabilidad y asequibilidad para los usuarios finales, así como otras consideraciones ambientales.
- Se incentive y se promueva de forma efectiva la regeneración de gases fluorados recuperados de los sistemas actuales.
- Incentivos para la adquisición de otros sistemas de refrigeración alternativos que ayuden a fomentar la transición hacia equipos que cumplan con la nueva normativa.